



Colisión de Motos



¿Qué pasó?

Un mensajero inicia su recorrido dentro del municipio de San Juan de Pasto en Nariño para realizar el recaudo, traslado y entrega de mercancía, desplazándose en una motocicleta de su propiedad. El primer recaudo lo realiza en el barrio Santa Mónica, el segundo recaudo lo realizó aproximadamente a las 18:00 horas en el barrio Quito López, el tercer servicio, fue una entrega que se realizó aproximadamente a las 20:40 horas en el barrio San Miguel, siendo las 21:10 horas aproximadamente le solicitan hacer un último servicio de recaudo por lo que se dirige al barrio La Colina, el mensajero logra desplazarse durante treinta minutos aproximadamente sin novedad y, a la altura de la Calle 16 Diagonal 42-32 que es una vía en doble sentido sin semáforos, fue impactado de frente por motocicleta de marca Yamaha XTZ que, a fin de esquivar un vehículo automotor en la calle 16, invadió el carril izquierdo de manera repentina por el que transitaba el mensajero impactándolo de frente.



¿Qué lo causó?



- Invasión de carril por parte de motocicleta (Vehículo #2)
- Maniobra de adelantar en vía de doble sentido (Vehículo #2)
- Distracción del conductor de la motocicleta que invade el carril (Vehículo #2)
- Conducción nocturna



- De acuerdo con la Resolución 1565 de 2014, se recomienda implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial. “Definir los planes y acciones o intervenciones concretas que deben llevar a cabo las empresas, organizaciones o entidades, públicas o privadas, para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.”
- De acuerdo con la Resolución 1565 de 2014, Numeral 8 Guías de acciones para el desarrollo del PESV, NUMERAL 8.1.5. Políticas de regulación de la empresa, garantizar la divulgación de las políticas de regulación establecidas por la compañía, a todos los niveles de la organización, garantizar la conservación del registro de asistencia, firmado.
- Contemplar en el plan estratégico de seguridad Vial de la compañía, la construcción de las Guías de actuación segura en la conducción de vehículos, el cual incluya la velocidad máxima permitida y condiciones específicas de las rutas prioritarias.
- De acuerdo a la Resolución 1565 de 2014, Numeral 8 Guías de acciones para el desarrollo del PESV, numeral 8.1 Comportamiento Humano, 8.1.1 Procedimiento selección de conductores: Realizar perfil del conductor en función del tipo de vehículo que va a conducir y realizar pruebas médicas de control, pruebas psicosenométricas, pruebas teóricas y pruebas prácticas a los conductores nuevos y existentes.
- De acuerdo con la Resolución 1565 de 2014, Numeral 8 Guías de acciones para el desarrollo del PESV, numeral 8.2 Vehículo Seguro. 8.2.4. Procedimiento de inspección diaria de los vehículos: garantizar la aplicación de las listas de chequeo preoperacionales diarias de los vehículos, antes de iniciar su operación, consolidar los hallazgos y realizar seguimiento al cumplimiento del plan de acción.
- Actualizar plan de capacitación anual y/o cronograma de formación del SGSST con respeto a Seguridad Vial, incluir a todos los colaboradores (conductores de vehículos frecuentes y no frecuentes), establecer responsables, temas de normatividad, sensibilización en los diferentes roles del factor humano, como actuar frente a un accidente de tránsito, intensidad horaria de cada uno de los temas, evaluación de capacitación, indicadores de cobertura y cumplimiento.